

TRAMITE: PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN MUNICIPAL, ASI COMO PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (VOLUNTARIOS DE ORIGEN MUNICIPAL)

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 de Junio del 2017

NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: Erik Flores Ramírez

DOMICILIO: Calle Independencia Segundo Callejón No.9 de la Población de Santa Cruz Techachalco, Panotla, Tlaxcala

PROPIETARIO: Erik Flores Ramírez

Visto y analizado la solicitud presentada por el **C. Erik Flores Ramírez** en su carácter de **Promovente**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con fecha 13 de Enero del 2017, el **C. Erik Flores Ramírez**, persona física, en lo sucesivo el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO.- Que el promovente se identifica con copia simple de Licencia de Conducir, a nombre de **Erik Flores Ramírez**, con dirección en Calle Independencia No.2 Techachalco, Municipio de Panotla, Tlaxcala, C.P. 90145, con clave de licencia No.01C525875, con vigencia hasta al 31 de Mayo del 2018, expedida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala..

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca Generals Motors S.A. de C.V., Modelo 1991, con placas de circulación XB-40-296, de uso Particular del Estado de Tlaxcala, a nombre de **Erik Flores Ramírez** .

CUARTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la licencia de conducir con folio No. 01C525875 a nombre de **Erik Flores Ramírez**, con vigencia al 31 de Mayo de 2018, expedida por el Secretario de Transportes del Estado de Tlaxcala.

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Licencia de Recolección Voluntaria de Residuos Sólidos Urbanos, a nombre de **Erik Flores Ramírez**, expedida por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Tlaxcala, de fecha 13 de Marzo de 2017, con vigencia al 30 de Junio de 2017.

SEXTO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente realizará trabajos de recolección de residuos sólidos no peligrosos de la comunidad de Santa María Acuitlapilco, San Esteban Tizatlan en el Municipio de Tlaxcala, para transportarlo al relleno sanitario Toncil en el Municipio de Panotla, en el Estado de Tlaxcala.



SEPTIMO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología y:

CONSIDERANDO

I. Que en términos de los establecido en los Artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, Artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos, debiendo sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos o de manejo especial y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados (Anexo formato de bitácora).
- G. Presentar copia de tarjeta de Verificación vehicular vigente.
- H. El promovente deberá traer a esta Coordinación General de Ecología, documento vigente del apartado **QUINTO** del resultando (plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición de este documento).

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:



Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán, Tlaxcala C.P. 90100
Tel (246) 4652960 Ext: 3411.

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-MP-002-TLAX

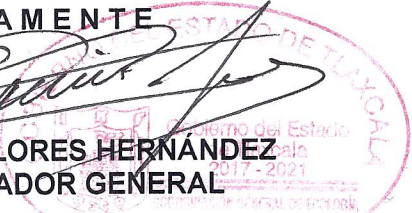
SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2017**, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produzcan afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE



EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL



C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento
C.C.P. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento
Minutario y Archivo.

